



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación.

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



Orden 1983/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se rectifica un error material detectado en la Orden 1235/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se articula para el año 2024, la aplicación de la ayuda a la cosecha en verde en la Comunidad de Madrid, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en base a las normas reguladoras del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Mediante la Orden 1235/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior se articula para el año 2024, la aplicación de la ayuda a la cosecha en verde en la Comunidad de Madrid, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en base a las normas reguladoras del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Esta Orden fue publicada mediante extracto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 89, de 15 de abril de 2024.

Advertido error material en el artículo 12 de la Orden 1235/2024, en cuanto a la superficie en el criterio de prioridad de las solicitudes presentadas indicado en el apartado 6 del cuadro “Tamaño de la explotación vitícola superior a la explotación vitícola media de la Comunidad de Madrid (>11_1,3798 Ha)”, puesto que la superficie correcta es >1,3798 Ha.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

DISPONGO

Primero. *Rectificación del error.*

Rectificar el error material apreciado en la Orden 1235/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se articula para el año 2024, la aplicación de la ayuda a la cosecha en verde, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en base a las normas reguladoras del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y por tanto:

Donde dice: Artículo 12. Criterios de prioridad.

Este documento es copia del original firmado. Se ha ocultado datos personales en aplicación se la normativa vigente.

1. Los criterios de prioridad de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los Objetivos estratégicos de la Comunidad de Madrid, serán los recogidos en el siguiente cuadro:

6.Tamaño medio de explotación vitícola	Tamaño de la explotación vitícola superior a la explotación vitícola media de la Comunidad de Madrid (>11 1,3798 Ha)	2
--	--	---

Debe decir: Artículo 12. Criterios de prioridad.

1. Los criterios de prioridad de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los Objetivos estratégicos de la Comunidad de Madrid, serán los recogidos en el siguiente cuadro:

6.Tamaño medio de explotación vitícola	Tamaño de la explotación vitícola superior a la explotación vitícola media de la Comunidad de Madrid (> 1,3798 Ha)	2
--	--	---

Segundo. Publicación.

Publicar la presente orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo (BOCM, nº 72 de 25 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCERO ANGEL ENRIQUE
Fecha: 2024.06.07 08:47

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo